

RESOLUCIÓN EXENTA N° 234

20 JUL 2009

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Informe Policial N° 1008 del 17 de Junio de 2009 de la Policía de Investigaciones de Chile, informa a esta Intendencia Regional que la extranjera de nacionalidad Dominicana doña **FIOR D'ALIZA NUNEZ MARTINEZ**, Pasaporte N° **3806413**, con domicilio en Pasaje Descartes N° 89, Plaza Cruz, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 129° en relación con el artículo 148° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país con su Visa sujeta a Contrato vencida.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 221 del 30 de Junio de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplica a la extranjera antes individualizada una sanción pecuniaria de \$29.742.- (veintinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos), por la infracción antes descrita.

3.- Que doña **FIOR D'ALIZA NUNEZ MARTINEZ**, interpuso Recurso de Reconsideración con fecha 13 de Julio de 2009, contra la Resolución Exenta N° 221 del 30 de Junio de 2009, en el cual solicita a la autoridad regional dejar sin efecto o rebajar la multa impuesta, atendida la precaria situación económica en que se encuentra.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Arts. 149°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 del 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

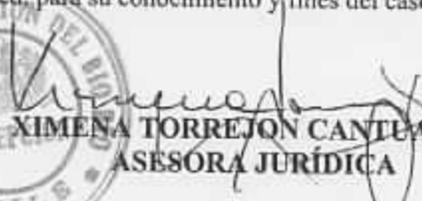
1.- Ha lugar al recurso de Reconsideración presentado por la extranjera doña **FIOR D'ALIZA NUNEZ MARTINEZ**, de nacionalidad Dominicana, dejándose sin efecto la multa indicada en el considerando segundo de la presente resolución, aplicándose en su remplazo una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO**, atendida su precaria situación económica.

2. Devuélvase a la extranjera el Vale Vista N° 4792950 de fecha 09 de Julio de 2009 del Banco Estado, tomado como requisito para la interposición del Recurso de Reconsideración señalado.

3.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE  
REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJON CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
  
**XIMENA TORREJON CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción.
- Departamento Jurídico.